



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

EXPTE. N° 617-186/19

RESOLUCIÓN N°

170

-S.O.T.y V.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de derechos de beneficiarios del sorteo de fecha 30 de mayo del año 2019, aprobado por Resolución N° 132-SOTyV-2019 de fecha 24 de mayo del año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus modificatorios, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se implementó el Sorteo de 402 (cuatrocientos dos) lotes fiscales urbanos con mejoras, todos ubicados en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificados catastralmente como Padrón A-98566 Parcela 1170, Padrón A-97472 Parcela 1192, Padrón A-97475 Parcela 1195, Padrón A-92598 Parcela 1172, cuya titularidad corresponde al Estado Provincial;

Que, luego de realizado el sorteo y en el marco de la Emergencia Sanitaria, cada uno de los beneficiarios suscribieron los pertinentes Convenios de Aceptación de Opción de Entrega Anticipada, autorizada por Decreto Acuerdo 1010-ISPTyV-2020, en donde se estipularon de manera concisa las condiciones de otorgamiento de los lotes fiscales urbanos como de las viviendas sociales, como así también las formas y condiciones de pago, los requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva de los lotes fiscales urbanos y las viviendas sociales, entre las que se incluye la obligación de posesión y arraigo en el inmueble;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles el velar por el cumplimiento de las normas en vigencia, evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 3169/74;

Que, por lo mencionado anteriormente se efectuó el seguimiento constante sobre los lotes fiscales urbanos y viviendas sociales sorteados y se les otorgó un plazo más que coherente para la posesión y el arraigo en el mismo, siendo el incumplimiento de dicha obligación, la manifestación de su desinterés;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



Dr. Octavio Pacini Bonfanti
COORDINADOR GENERAL DE HABITACIONALES Y VIVIENDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
ISPTyV



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
 «2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 170 S.O.T. y V.-

Que, en razón de la emergencia habitacional existente, resulta indispensable tomar medidas, por lo que devino necesario el dictado de la Resolución Nº 165-SOTyV-2021 otorgando como fecha límite para el arraigo el 13 de Agosto del 2021, y también de la presente a fin de determinar la caducidad de beneficios y su reemplazo por personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente, que resultaron seleccionados en el sorteo público realizado el día 30 de Mayo del año 2019, aprobado mediante Resolución Nº132-SOTyV/2019, que no han hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Notifíquese de la presente y de la caducidad dispuesta a las personas detalladas en el Anexo Único.

ARTICULO 3°: Disponer la sustitución de los beneficios caducos en el Anexo I con los beneficiarios suplentes, y en su defecto, con aquellos postulantes aptos que determine la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, ello conforme la normativa vigente y lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones.

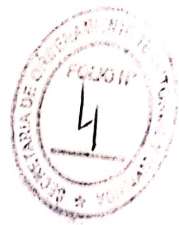
ARTICULO 4°: Regístrese, pase a la Dirección de Hábitat y Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial y a un diario de circulación local para su publicación –en forma íntegra- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese.-



Dr. C. HUMBERTO GARCIA
 Secretario de Ordenamiento
 Territorial y Vivienda
 M.I.S.P.TyV

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA.

Dr. Osvaldo Pasini Bonifanti
 COORDINADOR DE PROYECTOS NACIONALES Y VIVIENDAS
 Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
 M.I.S.P.TyV



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

III 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

170

S.O.T. y V.-

ANEXO UNICO

N°	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	VINCULO	MZA	LOTE	DOC. DE ADJUDICACION	UBICACIÓN	LOCALIDAD
1	33.232.513	GASPAR, GABRIELA AMANDA	JEFE	02	02	CERT.POS. N° 3953	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY
2	29.527.638	ARAMAYO, ANDREA ELIZABETH	JEFE	02	11	CERT.POS. N° 3962	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY
3	39.416.421	CAZENUEVE, ALEJANDRA PATRICIA	JEFE	02	31	CERT.POS. N° 3981	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY
4	35.931.078	MERCADO, ALEJANDRA VALERIA	JEFE	02	36	CERT.POS. N° 3984	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY
5	28.998.369	SOTOMAYOR, ELBA NATALIA	JEFE	03	07	CERT.POS. N° 3993	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY
6	31.100.447	SANCHEZ, RAQUEL EUGENIA	JEFE	03	09	CERT.POS. N° 3994	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY
7	27.633.539	CHOQUE, YOLANDA GRACIELA	JEFE	03	10	CERT.POS. N° 3995	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY
8	31.889.956	MAMANI, SONIA GABRIELA	JEFE	15	45	CERT.POS. N° 4115	FRACC. PAD.A-97472 (SECTOR ODU) PARC.1192	S.S.DEJUJUY



Ing. C. HUMBERTO GARCIA
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T.V.



Dr. Octavio A. Montes
COORD. DE ASOCIACIONES Y VIVIENDA
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T.V.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.